

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Emilio García Martín, Alcalde de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio García Martín, Alcalde de Badajoz. Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Federico García de Pruneda Ledesma, Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico García de Pruneda y Ledesma, Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Joaquín Sánchez Valverde, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Sánchez Valverde, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre Memorias que han de realizarse en el año 1970, en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Registro Civil.*

Por Resolución de 30 de octubre de 1969, esta Dirección General acordó comunicar a los señores Jueces de Primera Instancia que las Memorias de las medidas aconsejables para el servicio que han de enviar en el año 1970, en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Registro Civil, se referían especialmente a las «Relaciones del Registro Civil y el título de beneficiarios de familias numerosas; ideas prácticas para la coordinación o fusión con el Libro de Familia, en cuanto afecte al Registro Civil».

Y teniendo en cuenta la conveniencia de que en cada partido se puedan recoger y estudiar las sugerencias de los diversos Encargados del Registro,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1970 el plazo para el envío de tales Memorias.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sres. Jueces de Primera Instancia, inspectores ordinarios del Registro Civil.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de abril de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Giménez Arribas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Emilio Giménez Arribas, Coronel del C. I. A. C., quien postula por el mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo y 29 de julio de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 8 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre las costas declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Giménez Arribas contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo y 29 de julio de 1967.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de diciembre de 1969.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de octubre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Franco González-Llanos.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Carlos Franco González-Llanos, Coronel de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de febrero y 5 de marzo de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Franco González-Llanos,

y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declararnos ajustados a Derecho las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de febrero y 6 de marzo de 1968 impugnadas en el actual proceso.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 16 de diciembre de 1969

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio

*ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de octubre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Serrano Aguado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Serrano Aguado, Mecanógrafa de la Sección Auxiliar de Mecanógrafas a extinguir del Ministerio del Ejército, quien actúa por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de marzo y 23 de abril, ambas de 1968, denegatorias de petición formulada sobre percibo de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Serrano Aguado, Mecanógrafa de la Sección Auxiliar de Mecanógrafas a extinguir del Ministerio del Ejército contra Resoluciones de dicho Departamento ministerial de 13 de marzo y 23 de abril, ambas de 1968, por las que, respectivamente, se denegó petición formulada por la recurrente sobre percibo de trienios, y se desestimó el recurso de reposición por ella promovida, debemos declarar y declaramos que por no ser conformes a Derecho las resoluciones expresadas las anulamos y declaramos sin valor ni efecto, reconociendo, en su lugar, el derecho que asiste a la recurrente a percibir el aumento de remuneración por años de servicio por trienios de cuantía idéntica a la asignada al deducir su petición a las Taquimecanógrafas de la 4.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 16 de diciembre de 1969

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio

*RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de cuartel en Villafranca de Oría-Beasain.*

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 13 del actual para la adjudicación de las obras de construcción de cuartel en Villafranca de Oría-Beasain, con un presupuesto de contrata base de licitación importante 15.432.732,40 pesetas, resultó adjudicatario provisionalmente «Construcciones Quinteiro, S. A.» de Madrid, calle Cardenal Cisneros, 88, por la cantidad de 14.920.365,89 pesetas, suponiendo una baja sobre el citado presupuesto de contrata del 3,2200 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 818.500 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.—8.433-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de cuartel en Almansa (Albacete), ampliación.*

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 13 del actual para la adjudicación de las obras de construcción de cuartel en Almansa (Albacete), ampliación, con un presupuesto de contrata base de licitación importante pesetas 6.171.286,64, resultó adjudicatario provisionalmente don Francisco Sánchez Manzanares, de Torrepacheco (Murcia), por la cantidad de 5.060.400,05 pesetas, suponiendo una baja sobre el citado presupuesto de contrata del 18,000893 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 249.387 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.—8.434-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de cuartel en San José (Almería).*

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 13 del actual para la adjudicación de las obras de construcción de cuartel en San José (Almería), con un presupuesto de contrata base de licitación importante 5.883.539 pesetas, resultó adjudicatario provisionalmente don Manuel Nieto García, de Níjar (Almería), calle Ramos Fernández, 4, por la cantidad de 4.260.000 pesetas, suponiendo una baja sobre el citado presupuesto de contrata del 25,046709 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 227.884 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.—8.435-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción segunda fase de cuartel en Villalba (Madrid).*

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 13 del actual para la adjudicación de las obras de construcción segunda fase de cuartel en Villalba (Madrid), con un presupuesto de contrata base de licitación importante 12.130.311 pesetas, resultó adjudicatario provisionalmente «Edificaciones y Arrendamientos, S. A.» de Madrid, calle Sagasta, 24, por la cantidad de 10.582.483,32 pesetas, suponiendo una baja sobre el citado presupuesto de contrata del 12,78 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 485.212 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.